

Sírvase proveer.

REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C. Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso 10

jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que la demandada subsanó las falencias señaladas en auto anterior.

Veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2020 00 481 00			
DEMANDANTE	César Augusto Cala Lizarazo	C.C. No.	91.112.864
DEMANDADOS	Inversiones Tour Vacation Hoteles Azul S.A.S.		
PRETENSIÓN	Reintegro - Estabilidad Laboral Reforzada.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

<u>PRIMERO</u>: **DEJAR SIN EFECTO** el auto del 23 de marzo de 2023 mediante el cual se adicionó el auto admisorio de la demanda, de conformidad con la respuesta allegada por la apoderada de la parte actora.

<u>SEGUNDO</u>: SEÑALAR COMO NUEVA FECHA para adelantar la AUDIENCIA PÚBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO de que trata el artículo 80 del CPTSS, el MARTES TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VENITICUATRO (2024), a las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM), la cual se realizará de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, a la cual podrán ingresar haciendo click en el siguiente enlace: <u>INGRESO AUDIENCIA</u>.

EN CASO DE SUSTITUIR EL PODER, **ES RESPONSABILIDAD DE LOS APODERADOS O LAS FIRMAS, COMPARTIR EL EXPEDIENTE** CON EL ABOGADO DESIGNADO PARA ASISTIR A LA DILIGENCIA E INDICARLE QUE EL ENLACE DE INGRESO A LA AUDIENCIA SE ENCUENTRA EN EL AUTO QUE SEÑALA FECHA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL			
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.			
Secretaría			
BOGOTÁ D.C., 1 DE MARZO DE 2024.			
Por ESTADO No. <u>013</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.			
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA			
el auto anterior. JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES			

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala Juez Circuito Dirección Ejecutiva De Administración Judicial División De Sistemas De Ingenieria Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fcea724659c881cdf2b157eaa4f5ddf7f850eba930b350116918afb0d62ee3e**Documento generado en 29/02/2024 05:05:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica